

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

---

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde en funciones:  
D. Ángel García Valcárcel.  
Sres. Concejales en funciones:  
D. Luis M. García-Ceca Palomares.  
D. Javier Perona Gallego.

**Sr. Secretario-Accidental:**

D. Manuel García de Mateos Díaz Cano.

**AUSENTES:**

D. Pedro A. Arcos García.  
D<sup>a</sup> Amanda García Cañadas.  
D. José R. Mena García.  
D. Ginés Antonio Herrero Villamayor.  
D. Juan P. Gallego Mena  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Señor Mendoza Mendoza.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las catorce quince horas del día once de junio de dos mil quince, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, se reúnen los Concejales cesantes del Ayuntamiento anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para aprobar el acta de la última sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, correspondiente al día veintisiete de abril de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Ángel García Valcárcel, actuando como Secretario-Accidental D. Manuel García de Mateos Díaz Cano. Los concejales cesantes han sido citados reglamentariamente, y siendo la hora indicada y, comprobada por el Sr. Secretario Accidental la existencia del quórum necesario (art. 90.1 ROF), el Sr. Alcalde en funciones declaró abierta la sesión pasándose antes de examinar el único asunto comprendido en el orden del día, a dar cuenta de lo que sigue:

Por Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento por el Sr. Portavoz en funciones del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Montiel, Registro Entrada 1035/2015, de fecha 11 de junio, por el que solicitan informe jurídico sobre la legalidad del Pleno Extraordinario a celebrar el 11 de junio de 2015, al entender que su convocatoria no se ajusta a lo estipulado en el artículo 36.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y anuncio de no asistencia de los miembros del Grupo Socialista a la citada sesión extraordinaria del pleno por entender que no se ajusta al decreto antes mencionado, siendo ilegal la realización de éste.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención al respecto, y vista la imposibilidad física de asistencia del Sr. Secretario Accidental al pleno extraordinario a celebrar el tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la sesión constitutiva del Ayuntamiento, esta alcaldía en funciones convocó la última sesión de la legislatura para el siguiente día (segundo anterior a la sesión constitutiva) a fin de evitar a los miembros de la Corporación Municipal personarse en la Casa Consistorial a sabiendas que no podría celebrarse la sesión por no estar presente el Sr. Secretario Accidental, y aunque suponga un incumplimiento del artículo 36.1 del Real Decreto 2568/1986, éste es debido a fuerza mayor por encontrarse el Sr. Secretario Accidental en el extranjero, y la celebración de la sesión plenaria el día siguiente no supone menoscabo alguno para los intereses generales o de los propios miembros de la Corporación.

Así mismo, y antes del comienzo de la sesión, los Sres. Concejales presentes acuerdan, por unanimidad, renunciar a la indemnización por asistencia a la presente sesión plenaria.

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

El Sr. Alcalde en funciones, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha acta, la cual fue remitida a los Sres. Concejales con fecha **4 de mayo de 2.015, nuestro Registro de Salida nº 552/2015.**

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el acta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión de orden del Sr. Alcalde en funciones, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día once de junio de dos mil quince, de todo lo tratado se extiende la presente acta, que como Secretario Accidental, certifico.

Vº Bº El Alcalde en funciones,

Fdo.: Ángel García Valcárcel.